

## CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA

**ACUERDO** por el que se amplían los plazos previstos en el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en el año 2021, con motivo de las medidas de prevención y contención de la propagación de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19).

**LIC. IRENE RODRÍGUEZ CORDERO**, Contralora Municipal, con fundamento en los artículos 9, fracción II, 32, 33, 48, párrafo segundo, y 49, fracción IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 65, fracción IV, 77, segundo párrafo y 78, fracciones XVI y XVII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y

### CONSIDERANDO

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró como pandemia al coronavirus SARS- CoV2 causante de la enfermedad COVID-19, en razón de su capacidad de contagio a la población en general.

Que el 18 de marzo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Declaratoria de emergencia por la presencia del COVID-19 (coronavirus) en el Estado de Colima.

Que el 24 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); emitido por el Titular del Ejecutivo Federal, mediante decreto publicado en esa misma fecha y medio de difusión oficial, en el que se establece como medidas preventivas, entre otras, la relativa a suspender temporalmente las actividades de los sectores público, social y privado que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, con excepción de aquellas esenciales que pongan en riesgo la funcionalidad del gobierno.

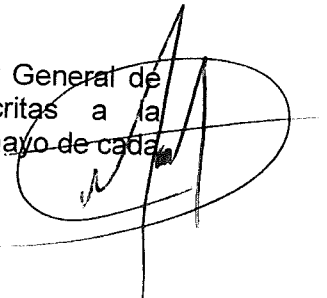
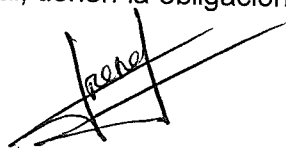
Que el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Que el 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, en las que se contempla la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión de ese virus en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte en la población residente en el territorio nacional.

Que el 02 de abril de 2020, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 en el Estado de Colima y sus Municipios.

Que el 03 de abril de 2020, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el Acuerdo por el que se establecen las actividades esenciales en el Estado de Colima.

Que conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 48 párrafo segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las personas servidoras públicas adscritas a la administración pública estatal, tienen la obligación de presentar durante el mes de mayo de cada



año la Declaración de modificación patrimonial, de intereses, y la constancia de la presentación de la declaración fiscal, así como dentro de los sesenta días naturales siguientes al inicio o conclusión del empleo, cargo o comisión, la declaración patrimonial y de intereses de inicio o de conclusión.

Que en términos de la fracción X del artículo 138 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, Colima, corresponde a la Dirección de Desarrollo Administrativo y Seguimiento de la Contraloría Municipal, recabar y resguardar declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos obligados.

Que con la entrada en vigor de los acuerdos emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre y el 24 de diciembre de 2019, se inicia formalmente la obligación de todos los servidores públicos de presentar su declaración de situación patrimonial y de intereses, conforme a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Que en virtud del crecimiento exponencial de sujetos obligados a presentar su declaración patrimonial y de intereses, se necesita de una campaña de difusión constante, la capacitación y el asesoramiento presencial para el llenado de los formatos, sobre todo para aquellas personas que presentarán su declaración por primera vez, acciones que actualmente no pueden realizarse en virtud de las medidas de restricción de movilidad y contacto físico para evitar la propagación de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), lo que contravendría las indicaciones sanitarias establecidas por el Consejo de Salubridad General, vulnerando con ello el artículo 140 de la Ley General de Salud;

Que precisamente con el fin coadyuvar a la prevención y el combate de la pandemia generada por el coronavirus SARS-CoV2, y se cumpla con la obligación legal de todas las personas servidoras públicas de presentar su declaración patrimonial y de intereses, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO por el que se amplían los plazos previstos en el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en el año 2021, con motivo de las medidas de prevención y contención de la propagación de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19).**

PRIMERO. Se amplía el plazo para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en la modalidad de modificación en términos de la fracción II del artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, hasta el 30 de junio de 2021, para todas las personas servidoras públicas de la Administración Pública Municipal, incluidas aquellas que deberán presentarlas por primera vez.

SEGUNDO. Las declaraciones patrimoniales y de intereses en su modalidad de inicio y conclusión, en la Administración Pública Municipal, se seguirán presentando en los plazos que prevé el artículo 33, fracciones I y III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

#### TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Manzanillo, Colima, a los 27 días del mes de mayo de 2021. **LA CONTRALORA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA LIC. IRENE RODRÍGUEZ CORDERO.**  
Firma.

